

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, siete (07) de julio de dos mil veintiuno

Radicado	2021-00059
Demandante	Yesica Marcela y Karina Gutiérrez Borja
Demandados	Herederos Determinados e indeterminados de Ángel María Úsuga Castañeda
Proceso	Declaración de Pertenencia
Asunto	Admite demanda
Interlocutorio	No. 141

Por llenar los requisitos exigidos en el artículo 82 y s.s., y el art. 375 del Código General del Proceso, aunados a los preceptos inmersos del Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda en proceso **DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA** incoada por **YESICA MARCELA Y KARINA GUTIÉRREZ BORJA**, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANGEL MARIA USUGA CASTAÑEDA**, además de las personas y/o terceros que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir.

SEGUNDO: Notifíqueseles a lo preceptuado en Decreto 806 de 2020, en concordancia de los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 375, del C. G del P., se **dispone** el emplazamiento a los Herederos del señor **ANGEL MARÍA ÚSUGA CASTAÑEDA**, y de las **PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO** sobre el bien a usucapir, conforme a lo reglado en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Por considerarlo pertinente se ordena la inscripción de la demanda en el bien inmueble identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 007-45560 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba – Antioquia. Por Secretaría oficiase en tal sentido.

QUINTO: Se **ORDENA** oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER), a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y

REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), para que hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de cada una de sus funciones, respecto del bien inmueble tipo lote de terreno construido con mejoras, de cabida superficial de 75 mtrs², Barrio Obrero, calle 8 N° 7-47, del Municipio de Mutatá - Antioquia, con los siguientes linderos actuales: Del punto 1 al punto 2 en 6.77 metros lineales, de este punto al punto 3 en 11.33 metros lineales, pasando al punto 4 en 7.32 metros lineales y de este al 1 o punto de partida en 10.82 metros lineales. Predio N° 017 manzana 005 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 007-45560 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Dabeiba – Antioquia.

SEXTO: Así mismo, la parte demandante deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible al predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La cual deberá contener los siguientes datos:

- a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso;
- b) El nombre del demandante;
- c) El nombre del demandado;
- d) El número de radicación del proceso;
- e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia;
- f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso;
- g) La identificación del predio.

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho. Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías o mensaje de datos del inmueble en las que se observe el contenido de ellos. De tratarse de un inmueble sometido a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble. La valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

SEPTIMO: Reconocer personería jurídica al Doctor LUIS FERNANDO LATORRE DURANGO, identificado con cédula de ciudadanía 98.648.458, T.P., 248.366., del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE MUTATÀ -
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **043** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **08 de JULIO** de 2021, a las 8 A.M.



La Secretaria

Dirección: Carrera 10 No 8 – 35. Te
j01prmpalmutata@cendoj.ran
Mutatá – Antioquia